



LA MERIDIONAL
PARAGUAYA S.A. DE SEGUROS

Iturbe 1046 e/ Tte. Fariña y Rca. de Colombia Tels.: 498 827 (R.A.) • 440 713/4 • 494 756 • 448 595 • Fax: (595 - 21) 498 826 Asunción, Paraguay

CAPITAL SOCIAL

Capital Social G.15.000.000.000. (guaraníes quince mil millones)

Compuesto de 15.000 Acciones Ordinarias Nominativas de G.1.000.000.- (guaraníes un millón) cada una.

DIRECTORIO EJERCICIO 2023-2024

Presidente: Federico E. Mujica Valinotti

Vice-Presidente: Carlos Raúl Moreno Franco

Directores Titulares: Genaro Ramón Burró Mujica
Carlos Daniel Mujica Valle
José Antonio Ricciardi Chaves
Maria Stael Cabral de Olmedo
Patricia Noemí Capurro Saldivar

Directores Suplentes: Oscar Raúl Cristaldo Savorgnan

Síndico Titular: Daniel Cáceres Vera

Síndico Suplente: Beatriz Campos

Duración y mandato: 1 (un) año



LA MERIDIONAL
PARAGUAYA S.A. DE SEGUROS

Iturbe 1046 e/ Tte. Fariña y Rca. de Colombia Tels.: 498 827 (R.A.) • 440 713/4 • 494 756 • 448 595 • Fax: (595 - 21) 498 826 Asunción, Paraguay

Atribuciones del Directorio: Corresponde al Directorio la representación de la Sociedad. Son sus atribuciones: a) Ejercer con amplias facultades toda clase de actos civiles, comerciales, administrativos, laborales, judiciales, extrajudiciales o de cualquier naturaleza, estando facultado plenamente para todos los casos en que según el Art. 884 y concordantes del Código Civil, sean necesarios poderes especiales. En consecuencia, podrá vender, comprar, hacer pagos ordinarios y no ordinarios, transar, comprometer en árbitros o amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer renunciaciones, remisiones, quitas; denuncias o querrelas; arrendar por los plazos máximos legales; constituir a la Sociedad en depositaria, obligarla a la prestación de servicios, construir finanzas, concluir toda clase de contratos con personas públicas y privadas conducentes a la realización de los fines sociales, administrar ampliamente la Sociedad, conforme a lo establecido en el Código Civil paraguayo y leyes pertinentes; abrir, disponer, clausurar cuentas corrientes y depósitos en el país; solicitar concesiones de inversión; b) Establecer el presupuesto de la Sociedad con excepción de los sueldos de Directores y Síndicos que serán fijados por la Asamblea Ordinaria, contratar empleados, crear cargos, remover, suspender o separar Gerente o empleados; fijar remuneraciones extraordinarias; c) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, fijar los Órdenes del día, preparar Balances y Memorias, proponer a las Asambleas las remuneraciones extraordinarias, dividendos, beneficios y reservas especiales; d) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, organizar y vigilar la contabilidad, dictar reglamentos; e) Resolver los casos no previstos en este Estatuto no comprendidas en las normas generales de la representación y en sus facultades expresas o implícitas siempre que la facultad no sea especialmente reservada a los Accionistas individuales, a la Asamblea o al Síndico; f) Crear Sucursales, agencias, representaciones, etc., en el país o en el exterior; g) Ejercer funciones de auditoria, actuariales, de control interno sobre los procesos de decisiones y cumplimiento de las normas legales vigentes; h) Promover una administración y supervisión prudente y efectiva; i) Establecer comités con responsabilidades específicas. La enumeración que antecede no es limitativa y, para la mejor realización de los fines sociales el Directorio podrá realizar o autorizar toda clase de actos que no estén prohibidos por las leyes.